

FEDERACION DEPORTIVA DEL GUAYAS

Oficina principal: José Mascote 1103 y Luque

PBX: (593) 04 2367-856/2531-488

Email: fdg@fedeguayas.com.ec

Guayaquil - Ecuador



FEDERACIÓN DEPORTIVA DEL GUAYAS

Resolución Administrativa

No. 001-PAC-FDG-2020

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador "...*Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público...*".

Que, el artículo 381 de la Constitución de la República del Ecuador menciona "...*El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad. El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa...*".

Que, el artículo 6 de la Ley de Cultura Física, Deportes y Recreación, se reconoce la autonomía de las organizaciones deportivas y la administración de los escenarios deportivos y demás instalaciones destinadas a la práctica del deporte, la educación física y recreación, en lo que concierne al libre ejercicio de sus funciones. Las organizaciones que manteniendo su autonomía, reciban fondos públicos o administren infraestructura deportiva de propiedad del Estado deberán enmarcarse en la Planificación Nacional y Sectorial, sometiéndose además a las regulaciones legales y reglamentarias, así como a la evaluación de su gestión y rendición de cuentas. Las organizaciones deportivas que reciban fondos públicos responderán sobre los recursos y los resultados logrados a la ciudadanía, el gobierno autónomo descentralizado competente y el Ministerio Sectorial.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación y artículo 1 de su Estatuto, aprobados con fecha 15 de abril del 2011 por el Ministerio Sectorial mediante el Acuerdo Ministerial N° 945, la Federación Deportiva del Guayas "...*es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, con objetivos sociales, goza de autonomía conforme a las disposiciones del artículo 382 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 6 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, se rige por el régimen especial denominado Régimen de Democratización y Participación, su sede se encuentra en*

FEDERACION DEPORTIVA DEL GUAYAS

Oficina principal: José Mascote 1103 y Luque

PBX: (593) 04 2367-856/2531-488

Email: fdg@fedeguayas.com.ec

Guayaquil - Ecuador



la ciudad de Guayaquil. Es el organismo deportivo que tiene como propósito planificar, fomentar, controlar y coordinar las actividades del deporte formativo que desarrollan las Asociaciones Provinciales por Deporte de la Provincia del Guayas y las Ligas Deportivas Cantonales de la Provincia del Guayas. Además administra con autonomía, conforme a la norma constitucional antes citada, los escenarios deportivos y demás instalaciones destinadas a la práctica del deporte de su jurisdicción, de acuerdo con la Ley antes invocada y su reglamento de aplicación; y resuelve los asuntos de su competencia. Además es la autorizada por la Ley para la inscripción de sus deportistas y delegados en las competencias nacionales del deporte formativo en la provincia del Guayas. No podrá realizar proselitismo ni perseguir fines políticos o religiosos...”

- Que,** en Sesión Extraordinaria del Directorio de la Federación Deportiva del Guayas, reunido el día jueves 20 de octubre del 2011, se nombró a la Arq. Rosa Edith Rada Alprecht como Administradora de la Federación Deportiva del Guayas de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.
- Que,** mediante oficio Nro. MD-DJAD-2011-0781-O de fecha 29 de noviembre del 2011, el Ministerio del Deporte registra el Directorio de la Federación Deportiva del Guayas para el período comprendido entre el 19 de septiembre del 2011 al 18 de septiembre del 2015.
- Que,** mediante oficio Nro. MD-DJAD-2015-1762-OF de fecha 2 de octubre del 2015, el Ministerio del Deporte registra el Directorio de la Federación Deportiva del Guayas para el período comprendido entre el 19 de septiembre del 2015 al 19 de septiembre del 2019.
- Que,** mediante oficio Nro. MD-CZ5-2018-0153-OF de fecha Guayaquil, 23 de enero del 2018, el Ministerio del Deporte registra el nombramiento del Administrador de la Federación Deportiva del Guayas para el período comprendido entre el 01 de enero de 2018 hasta el 19 de septiembre de 2019.
- Que,** mediante Resolución Nro. 003 de fecha 15 de enero de 2019, la Secretaria del Deporte, Eco. Andrea Sotomayor Andrade, resuelve en su artículo primero intervenir a la Federación Deportiva del Guayas, por haber incurrido en la causal establecida en el literal c) del Art. 165 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación; en su artículo segundo cesar en funciones al directorio de la Federación Deportiva del Guayas y dejar sin efecto el oficio Nro. MD-CZ5-2018-0153-OF de 23 de enero de 2018 en el cual se registró a la Administradora del Organismo Deportivo mencionado; En su artículo tercero designa como interventores de la FEDERACIÓN DEPORTIVA DEL GUAYAS, al Eco. Jorge Carlos Murillo Zambrano, Mgs. Nery Efraín Velastegui Gómez y Abg. Cristian José Yumbra Castro, quienes representarán legal, judicial y extrajudicialmente, de manera conjunta o individualmente a dicho organismo deportivo.
- Que,** mediante Resolución Nro. 0016 de fecha 06 de febrero de 2019, la Secretaria del Deporte, Eco. Andrea Sotomayor Andrade, resuelve en su artículo primero: “Reformar parcialmente el artículo tercero de la Resolución No. 0003 de 15 de enero de 2019,

FEDERACION DEPORTIVA DEL GUAYAS

Oficina principal: José Mascote 1103 y Luque

PBX: (593) 04 2367-856/2531-488

Email: fdg@fedeguayas.com.ec

Guayaquil - Ecuador



dejando sin efecto únicamente la designación del Econ. Jorge Carlos Murillo Zambrano con cédula de ciudadanía No. 0910459528, en calidad de interventor de la FEDERACIÓN DEPORTIVA DEL GUAYAS, en su lugar designa al Lcdo. Miguel Ángel Delgado Lucín, con cédula de ciudadanía No. 0923567556". Además, en el Artículo Tercero, indica: "Ratificar todas las demás disposiciones de la Resolución 0003 de 15 de enero de 2019, instrumento con el cual se interviene a la FEDERACIÓN DEPORTIVA DEL GUAYAS".

- Que,** mediante Resolución No. 0028 de fecha 15 de abril del 2019, emitida por el Secretario del Deporte (e), Sr. Roberto Ibáñez Romero, resuelve: Artículo Primero. - Disponer la intervención de la FEDERACIÓN DEPORTIVA DEL GUAYAS. Además, en el Artículo Segundo, dispone: Designar como interventores de la FEDERACIÓN DEPORTIVA DEL GUAYAS, al Lcdo. César Yodir Barreiro Carpio con cédula de ciudadanía No. 0909214017, Econ. Bella Corina González Torres, con cédula de ciudadanía No. 0914120068, y Abg. Cesar Enrique Tapia Montes con cédula de ciudadanía No. 0925680837, quienes representarán legal, judicial y extrajudicialmente, de manera conjunta o individualmente a dicho organismo deportivo.
- Que,** mediante Resolución Nro. 0050 de fecha 11 de julio de 2019, emitida por la Secretaria del Deporte, Econ. Andrea Sotomayor Andrade, mediante la cual resuelve en su artículo primero prorrogar el periodo de intervención de la Federación Deportiva del Guayas; y en el artículo segundo, ratifica en funciones a los señores: Lcdo. Cesar Yodir Barreiro Carpio, Eco. Bella Corina González Torres y Abg. César Enrique Tapia Montes, en calidad de interventores de la FEDERACIÓN DEPORTIVA DEL GUAYAS.
- Que,** mediante Resolución Nro. 0071 de fecha 10 de octubre de 2019, emitida por la Secretaria del Deporte, Econ. Andrea Sotomayor Andrade, mediante la cual resuelve en su artículo primero intervenir a la Federación Deportiva del Guayas; y, en su artículo segundo, resuelve designar como Interventor al Lcdo. Andrés Darío Tobón Castellón, con cedula de ciudadanía No. 180363736-0, quien representará legal, judicial y extrajudicialmente a la FEDERACIÓN DEPORTIVA DEL GUAYAS.
- Que,** mediante Resolución Nro. 0002 de fecha 10 de enero 2020, emitida por la Secretaria del Deporte, Econ. Andrea Sotomayor Andrade, resuelve: Artículo Primero. – Prorrogar el periodo de intervención de la Federación Deportiva del Guayas, por el lapso de 90 días adicionales; y, en su artículo segundo, ratifica en funciones al Lcdo. Andrés Darío Tobón Castellón en calidad de interventor de la FEDERACIÓN DEPORTIVA DEL GUAYAS.
- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen los organismos que administren fondos públicos.
- Que,** en el Decreto Ejecutivo N° 1700 de fecha 30 de abril del año 2009 publicado en el Registro Oficial Suplemento N° 588 de 12 de mayo del año 2009 se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema

FEDERACION DEPORTIVA DEL GUAYAS

Oficina principal: José Mascote 1103 y Luque

PBX: (593) 04 2367-856/2531-488

Email: fdg@fedeguayas.com.ec

Guayaquil - Ecuador



Nacional de Contratación Pública.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, la Federación Deportiva del Guayas deberá utilizar el procedimiento de contratación pública establecido en la mencionada Ley, Reglamento General, Resoluciones del Sercop (Servicio Nacional de Contratación Pública) y demás normas concordantes.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dice:

"...Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley..."

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su parte pertinente, establece:

"...Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley..."

Que, mediante oficio Nro. FDG-PRES-O-2019-3218 de fecha 01 de octubre de 2019, los Interventores de la Federación Deportiva del Guayas remitieron a la Secretaría del Deporte la matriz del Plan Operativo Anual 2020 preliminar de la Federación, por un valor de seis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y nueve con 05/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD6.446.399,05), y en cuyo presupuesto se incluyeron los rubros correspondientes al plan de compras de la institución para el referido ejercicio anual.

Que, el día 27 de diciembre de 2019, en Asamblea General Extraordinaria de la Federación Deportiva del Guayas, se resolvió aprobar el Plan Operativo Anual (POA) 2020, preliminar, autorizando ampliamente al Presidente electo y al Administrador designado, para que realicen cualquier modificación o ajuste al POA 2020, en caso de ser necesario y/o requerido por la Secretaría del Deporte, para su aprobación.

FEDERACION DEPORTIVA DEL GUAYAS

Oficina principal: José Mascote 1103 y Luque

PBX: (593) 04 2367-856/2531-488

Email: fdg@fedeguayas.com.ec

Guayaquil - Ecuador



En ejercicio de sus facultades legales, conforme a lo establecido en el segundo inciso del artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 6, 163 y 164 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

RESUELVO:

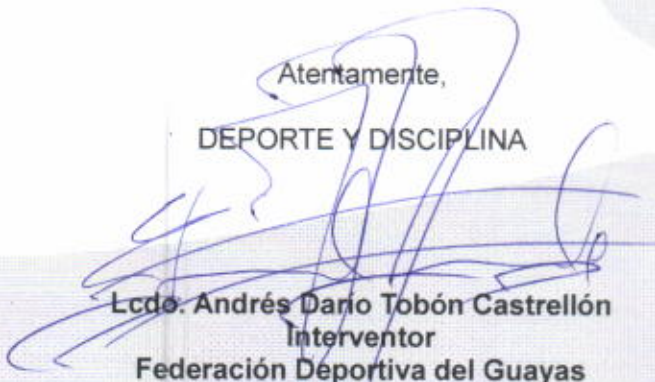
Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2020 por un valor de un millón quinientos cincuenta mil trescientos veintiséis con 69/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 1'550.326,69), que se adjunta a la presente resolución, mismo que contiene la información detallada en el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 15 días del mes de enero del año dos mil veinte.

Atentamente,

DEPORTE Y DISCIPLINA


Lcdo. Andrés Darío Tobón Castrellón
Interventor
Federación Deportiva del Guayas